## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

* V SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES
9 — Reconsour PERSECCION JURIDICA DE REALTAMENTO ADMINISTRATIVO JUNTA DE ACCION CO
「子供各場」では、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、、
RESOLUCION NUMERO 320 PERSENTENCE
in al cume valiari con the Parkin encourse the state of the 1966 the gar we in money, given
Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.
en en la Serretala de taetigio y Negocios Generales, y su reproved como tat, mentras po se sull ris y absorba inversa indepartamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el decreto Nacional No. 2.703 de 1959, y
39 - La processe Resolución aube public ese de la Garcea Chicial des Lapars un als aire acesa GONSIDERANDO: GENERANDO:
a)—Que el señor
PRADO  de la comprensión del Municipio de CALI  na solicitado de la Gobernación el réconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo
b — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de jundación de la
Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de
estos; (Obra oldus del Concerta, region.
c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que
a entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden
egal tanto en su organización; como a los fines que se proporte desarrollar que son centre totros, los
le propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y cada uno de los miembros
e la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera sa-
sfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc.;
d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44
le la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos.
.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y
e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que
ntre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA so-
all and an artist of the state

## RESUELVE:

## L BARRIO EL PRADO

	L BARRIO EL PRADO
	19—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION CO- CALI", con domicilio en el
	MUNAL" de
	2º — El Presidente de dicha Institución, señor
٠.	cite v obtenga nueva inscripción.
	3º — La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto Nacional No. 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito. (Ley 19 de 1958).  COPIESE, PUBLIQUESE COMPLASE.  LIBARDO LOZARO GUARRE.
	Gobernador del Departamento.
٠.	Srio. de Justicia y Negocios Generales.

Francisco States